**RESOLUCIÓN PR / DL N° 1035/21**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 24/2021 PARA LA** *"ADQUISICION DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE COMBUSTIBLE"*, **ID N° 395.582".**

Asunción, 24 de noviembre de 2021

**VISTO:**

El Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 11 de noviembre de 2021; El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 12 de noviembre de 2021; El informe de Evaluación de fecha 23 de noviembre de 2021; la Nota Interna DOC N° 60–1028/556/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021 de la Dirección Operativa de Contrataciones, la Nota Interna DJU-50/893/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 60-1038/565/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; (Expediente PETROPAR N° /2021); y,

**CONSIDERANDO:**

**Que,** por Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 11 de noviembre de 2021, en marco del llamado a la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 24/2021 *"ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE COMBUSTIBLE"* ID N° 395.582, los oferentes: ARPEC PARAGUAY S.R.L., ANDRES ANTONIO MANUEL ACEVEDO y DIESA S.A., han presentado sus ofertas correspondientes.

**Que,** por Acto Público de Apertura de ofertas Físicas de fecha 12 de noviembre de 2021, en marco del llamado a la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 24/2021 *"ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE COMBUSTIBLE"* ID N° 395.582, los oferentes: DIESA S.A., ANDRES ANTONIO MANUEL ACEVEDO BARLARI y ARPEC PARAGUAY S.R.L. han presentado sus ofertas correspondientes.

**Que,** por Informe del Comité de Evaluación de fecha 23 de noviembre de 2021, el Comité de Evaluación recomienda: *"1) CANCELAR el ITEM 4 - MAQUINA SURTIDOR TIPO SEXTUPLE DIGITAL de la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 24/2021 "ADQUISICIÓN DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE COMBUSTIBLE" ID N° 395.582 conforme al Artículo 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y 2) ADJUDICAR los ITEM 1 - MAQUINA SURTIDOR TIPO DOBLE DE ALTO CAUDAL DIGITAL e ITEM 2 - MAQUINA SURTIDOR TIPO DOBLE DIGITAL a la empresa ARPEC DEL PARAGUAY S.A., por un monto total de Gs. 1.680.000.000 (Guaraníes mil seiscientos ochenta millones) IVA incluido, los ITEMS 3 - MAQUINA SURTIDOR TIPO CUADRUPLE DIGITAL e ITEM 5 - MAQUINA SURTIDOR TIPO OCTUPLE DIGITAL a la empresa DIESA S.A., por un monto total de Gs. 6.980.000.000 (Guaraníes seis mil novecientos ochenta millones) IVA incluido".*

**Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.**

COPIA PARA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**RESOLUCIÓN PR / DL N° 1035/21**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 24/2021 PARA LA** *"ADQUISICION DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE COMBUSTIBLE"*, **ID N° 395.582".**

**Que,** la validez de la Contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio Fiscal 2022, quedará sujeta a la aprobación por Ley del Presupuesto de los ejercicios mencionados. La no aprobación presupuestaria será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

**Que,** por Nota Interna DOC N° 60–1028/556/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita Dictamen.

**Que,** por Nota Interna DJU-50/893/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, la Dirección Jurídica manifiesta que; *"De esta forma, la Dirección Jurídica considera atendible la recomendación del Comité de Evaluación, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos PETROPAR y establece su carta orgánica", cuyo artículo 22° dispone: "Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) l) Aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos..." la Dirección Operativa de Contrataciones [(DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la implementación de la contratación pretendida"*

**Que,** por Nota Interna DOC N° 60-1038/565/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

**Que,** la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

**Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.**

COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**RESOLUCIÓN PR / DL N° 1035/21**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 24/2021 PARA LA** *"ADQUISICION DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE COMBUSTIBLE"*, **ID N° 395.582".**

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

**Que,** el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su carta orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ... e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ... l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;... t) ejercer la representación legal de la entidad; ... v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

**Que,** el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

**POR TANTO:**

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley Nº 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo".*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

**Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera**
**Secretaria General**
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**RESOLUCIÓN PR / DL N° 1035/21**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 24/2021 PARA LA *"ADQUISICION DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE COMBUSTIBLE"*, ID N° 395.582".**

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ADJUDICAR** el llamado a Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 24/2021 "*ADQUISICIÓN DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE COMBUSTIBLE*" ID N° 395.582, a las siguientes firmas de la siguiente manera:

- Los Ítem 1) - MAQUINA SURTIDOR TIPO DOBLE DE ALTO CAUDAL DIGITAL; Ítem 2) MAQUINA SURTIDOR TIPO DOBLE DIGITAL a la empresa ARPEC DEL PARAGUAY S.A., por un monto total de Gs. 1.680.000.000 (*Guaraníes mil seiscientos ochenta millones*) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

| Ítem N° | Descripción del ítem | Unidad | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio Unitario en Gs. | Precio Total Gs. IVA incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Máquina Surtidor Tipo Doble de Alto Caudal Digital | Unidad | Unidad | 20 | GILBARCO | BRASIL | 43.250.000 | 865.000.000 |
| 2 | Máquina Surtidor Tipo Doble Digital | Unidad | Unidad | 20 | GILBARCO | BRASIL | 40.750.000 | 815.000.000 |
| | | | | | | | **Total Gs. IVA incluido** | 1.680.000.000 |

- El Ítem 3) MAQUINA SURTIDOR TIPO CUADRUPLE DIGITAL; Ítem 5) - MAQUINA SURTIDOR TIPO OCTUPLE DIGITAL a la empresa DIESA S.A., por un monto total de Gs. 6.980.000.000 (*Guaraníes seis mil novecientos ochenta millones*) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

| Ítem N° | Descripción del ítem | Unidad | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio Unitario Gs. | Precio Total Gs. IVA incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Máquina Surtidor Tipo Cuádruple Digital | Unidad | Unidad | 40 | WAYNE | BRASIL | 52.250.000 | 2.090.000.000 |
| 5 | Máquina Surtidor Tipo Óctuple Digital | Unidad | Unidad | 60 | WAYNE | BRASIL | 81.500.000 | 4.890.000.000 |
| | | | | | | | **Total Gs. IVA incluido** | 6.980.000.000 |

**Artículo 2°.- ENCOMENDAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración de los contratos respectivos.

**Artículo 3°.- ASIGNAR** como encargada de administrar los contratos a la Sub Gerencia Retail quién deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

**Fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.**

COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**RESOLUCIÓN PR / DL N° 1035/21**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 24/2021 PARA LA "*ADQUISICION DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE COMBUSTIBLE*", ID N° 395.582".**

**Artículo 4°.-** **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

**Artículo 5°.-** **IMPUTAR** los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto de Gasto *533 – "Maquinarias y Equipos Industriales""* del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del Ejercicio Fiscal 2021.

**Artículo 6°.-** **REMITIR** copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

**Artículo 7°.-** **DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 8°.-** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**s fotocopia del documento que obra**
**n el Archivo de la empresa.**

**Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera**
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

**PEDRO ROMAN RENNA**
**Encargado de Despacho de la Presidencia**
**Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**
**Res. PR/DL N° 1014/2021**

PR/ep/si

COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES